Conseje	TA DE AND ería de Trabajo e Indu Andaluz de Servicios Socia ovincial de	al es ales		iquidación № ECIO PÚBLICO			
Nombre de la Res Residente: Apelli	sidencia:dos y Nombre				••••••	Nº Ha	pitación
Ingresos Computables	Reserva Gastos Personales	Base de Cálculo	Estancias Ordinarias (100%) Días	Reserva de Plaza (40%) Días	Porcentaje Resultante (Base de Cálculo)		Cantidad a Abor
						TOTAL	
Recibí la nos	ificación		de En	••••••••••		PTAS	
Firma del Residente			le de de de				
	DE PAGO ORIGIN	Al. VALIDA S	Fdo.: OLO CON AUTENTIO	ACION MECANI	CA O E16	MA ATTE	D174 D4

Primer titular de la cuenta

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Concepto

ORDEN de 16 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Cabasc, Sociedad Cooperativa Andaluza, en el producto que se cita.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Cabasc, S.C.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el

producto referenciado en el anexo de la presente Orden de la entidad Cabasc, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

Claves varias

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 17 de mayo de 1996.

Sevilla, 16 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) RELATIVAS AL PRODUCTO

Denominación del producto: Judías verdes.

Marca: Ambito.

Calidad del producto: Categoría Primera. Características del producto: Tipo Elda.

Etiquetado y presentación: Envase de cartón de 4 ó 6 kg.

Normas de calidad: R (CEE) núm. 58/62, de 15 de junio de 1962 (DOCE núm. 1606/62 de 7 de julio de 1962).

B) RELATIVAS A LA EMPRESA

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Cooperativa Andaluza Cabasc.

CIF: F-04001780.

Registro Sanitario: 21.1118/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40173.

Domicilio y población: Ctra. de Málaga, s/n, Balanegra-Berja (Almería).

> ORDEN de 16 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Arysol, Sociedad Cooperativa Andaluza, en el producto que se cita.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo. Transcurridos los cinco años de vigencia de la auto-

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Arysol, S.C.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas.

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo de la presente Orden de la entidad Arysol, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 17 de mayo de 1996.

Sevilla, 16 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) RELATIVAS AL PRODUCTO

Denominación del producto: Calabacín.

Marca: Arysol y Arimar.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón.

Normas de calidad: Calabacín R (CEE) 1292/81, de 12 de mayo de 1981.

B) RELATIVAS A LA EMPRESA

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Arysol, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04005369.

Registro Sanitario: 212405/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40360.

Domicilio y población: Ctra. La Mojonera 04716 Las Norias de Daza (Almería).

> ORDEN de 16 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Agroparador, Sociedad Cooperativa Andaluza, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Agroparador, S.C.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden de la entidad Agroparador, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 17 de mayo de 1996.

Sevilla, 16 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renuevan la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) RELATIVAS AL PRODUCTO

Denominación del producto: Pepino, berenjena, tomate. Marca: Ventolera.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Características del producto: Pepino, tipo «holandés», berenjena tipo «alargada», tomate tipo «liso».

Etiquetado y presentación: Envase de cartón de 5 a 6 kg. de peso neto.

Normas de calidad: Pepino: R. (CEE) 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L. 150/21 de 16 de junio de 1988). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81 de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L. 129/38 de 15 de